ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N° DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	001 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA, CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LANCIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE – ASOMGUAJARO
IDENTIFICACION CONTRATISTA	NIT 901.433.941 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.102.836.863
CORREO ELECTRONICO	asomguajarodelcaribe@gmail.com
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO EL PASO CESAR
SUPERVISOR	IDALIDES DE JESÚS CASTRO CANTILLO
CORREO ELECTRÓNICO	planeacion@elpaso-cesar.gov.co
SUPERVISOR DELEGADO	MARIA ANDREA FIGUEREDO VILLACOB
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.589.558.00)
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 2725 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 RP 3025 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El valor del Contrato Interadministrativo será pagadero de la siguiente manera: a) Un cincuenta (50%) por ciento del valor total, a título de pago anticipado, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 196.294.779.00) dentro los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio de actividades. b) El saldo restante del valor del contrato; es decir, el cincuenta (50%) por ciento que equivale a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 196.294.779.00) se pagará sobre ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORÍA.
PLAZO DE CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	05 DE ENERO DE 2026

GARANTÍAS CONTRATO INICIAL				
CUMPLIMIENTO – ANEXO 0				
ASEGURADORA	**N° DE PÓLIZA**	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142430	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2025 AL 18/02/2027	$ 39.258.955,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2025 AL 18/12/2026	$ 39.258.955,80
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPO	18/12/2025 AL 18/02/2027	$ 196.294.779,00
		PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2025 AL 18/08/2029	$ 78.517.911,60

Garantías aprobadas mediante la Resolución N° 002 del 04 de mayo de 2026

GARANTÍAS ACTA DE INICIO				
CUMPLIMIENTO – ANEXO 1				
ASEGURADORA	**N° DE PÓLIZA**	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142430	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2025 AL 18/02/2027	$ 39.258.955,80
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2025 AL 18/12/2026	$ 39.258.955,80
		DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPO	18/12/2025 AL 18/02/2027	$ 196.294.779,00
		PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2025 AL 18/08/2029	$ 78.517.911,60

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
CDP - SPGR	**2725**	**15 DE OCTUBRE DE 2025**
Identificación Presupuestal	**Concepto**	**Valor**
00AD-2402-0600-2025-00220-0024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA, CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR	$ 6.001.011.813.00

RP – SPGR	2925	19 DE DICIEMBRE DE 2025
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Valor**
00AD-2402-0600-2025-00220-0024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA, CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR	$392.589.558.00

En el Municipio de El Paso Cesar, siendo el día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026**, se reunieron **DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ**, como Representante Legal de **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE - ASOMGUAJARO** en su calidad de Interventor, **IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO** en su calidad de Secretario de Planeación Municipal y **MARIA ANDREA FIGUEREDO VILLACOB** en calidad de Supervisora Delegada, con el fin de suscribir formalmente la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 001-2025** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA, CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025** el Municipio de El Paso – Cesar y el Interventor firman el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 001DE 2025**.

2. Que el plazo inicial pactado entre las partes para la ejecución del referido contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE – ASOMGUAJARO** realiza la interventoría externa del **Contrato de Obra Nº LP 004 - 2025**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PASO** y el **CONSORCIO CONFIANZA LOMA 2025**.

4. Que el día **CINCO (05) DE ENERO DE 2026**, el **MUNICIPIO DE EL PASO** y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato Interadministrativo Nº 001 de 2025** del 18 de diciembre de 2025.

5. Que El Contratista de Obra en virtud de mantener informado de las diferentes situaciones que se han venido presentando durante la ejecución de las actividades del contrato de obra referido, ha remitido a la Interventoría de Obra cronológicamente las siguientes comunicaciones:

Febrero 06 de 2026. COMUNICACION INTERVENTORIA PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS TRAZADO VIA.
Febrero 20 de 2026. COMUNICACION INTERVENTORIA SITUACION ACUEDUTO CALLE

8A LA LOMA.
Marzo 03 de 2026. COMUNICACION INTERVENTORIA POSTES ENERGÍA TRAZADO VIA.
Marzo 17 de 2026. COMUNICACION INTERVENTORIA CIERRE VÍA COMUNIDAD.

6. Que a través de comunicación de fecha **18 DE MARZO DE 2026** con Asunto **"Solicitud Suspensión N° 01"** remitida por el Contratista de Obra a Interventoría y Supervisión de Obra.

> **7.Solicitud de suspensión temporal del contrato**
> En razón a las condiciones técnicas expuestas, y considerando que las mismas no son imputables al contratista, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras se adelantan las revisiones técnicas correspondientes por parte de la Entidad, la Interventoría y el Contratista.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos se autorice la **Suspensión No. 01** del **Contrato de Obra LP 004 – 2025** por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, tiempo estimado para realizar la revisión técnica del proyecto y definir los ajustes necesarios que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual.

7. Que el día **18 DE MARZO DE 2026** mediante comunicación remitida por la Interventoría a la Supervisión del Contrato con Asunto: **Concepto Técnico y Jurídico de Interventoría sobre la Solicitud de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° LP 004 de 2025**, esta Interventoría emite el presente Concepto Técnico y Jurídico, de conformidad con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N° 001 de 2025, particularmente aquellas relativas a estudiar la documentación técnica del proyecto, formular observaciones, documentar la viabilidad de las solicitudes de suspensión y recomendar al Municipio la actuación procedente.

Análisis Técnico de Interventoría
Esta Interventoría considera que las situaciones descritas no corresponden a simples contingencias ordinarias de ejecución, sino a circunstancias que afectan de manera directa la viabilidad material de iniciar o continuar actividades constructivas en condiciones de calidad, funcionalidad, estabilidad y seguridad.

La ejecución de un pavimento rígido exige, como presupuesto mínimo, que el corredor a intervenir tenga condiciones razonablemente definidas respecto de:

- Localización y geometría
- Drenaje superficial
- Soporte de subrasante
- Interferencias con redes y elementos existentes
- Compatibilidad hidráulica de las obras complementarias.

Cuando esos presupuestos no están técnicamente resueltos, continuar la ejecución puede llevar a:

- Obras de mala calidad o defectuosas
- Mayores costos evitables
- Posteriores demoliciones o retrabajos
- Riesgo de fallas funcional

En este sentido, la Suspensión se muestra como una medida de protección del proyecto y no como una liberalidad a favor del Contratista.

Análisis Jurídico de Interventoría
Desde el punto de vista Jurídico-contractual, la solicitud de suspensión resulta VIABLE por las siguientes razones:

1. El Contrato Interadministrativo obliga expresamente a la Interventoría a estudiar la documentación técnica, formular observaciones a los diseños, documentar técnicamente atrasos y elaborar los documentos de justificación sobre la viabilidad o no de solicitudes de suspensión.
2. La Interventoría también debe informar oportunamente situaciones que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación procedente al Municipio.
3. El Contrato de Obra exige que la ejecución se desarrolle conforme a documentos del proceso, estudios y diseños suministrados por la entidad. Cuando durante la ejecución se verifica que dichos insumos requieren revisión integral para permitir una obra funcional, la suspensión temporal es un instrumento legítimo de gestión contractual mientras se define la solución.
4. Jurídicamente, la suspensión debe ser temporal, motivada, proporcional y condicionada, con definición precisa de actividades a desarrollar durante este lapso para buscar la solución y corrección a lo encontrado.

Concepto de Interventoría
Con fundamente en lo expuesto, esta Interventoría conceptúa **FAVORABLEMENTE** la procedencia de la **Suspensión N° 01** del **Contrato de Obra LP 004 - 2025**, por encontrarse acreditadas circunstancias técnicas sobrevinientes y verificadas en campo que afectan la adecuada ejecución del objeto contractual, éstas no resultan imputables al Contratista y exigen revisión y definición técnica previa por parte de la Entidad, la Supervisión, la Interventoría y El Contratista.

Recomendación

Se recomienda al **MUNICIPIO DE EL PASO**:

1. Autorizar la suspensión temporal del Contrato de Obra LP 004 – 2025 por el término estrictamente necesario, inicialmente estimado en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, sujeto a revisión según resultados de mesa técnica.

8. Que la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE - ASOMGUAJARO** en calidad de Interventor del **Contrato de Obra N° LP 004 -2025**, al revisar la solicitud realizada por el Contratista, conceptúa que: ***"Esta interventoría en pro de salvaguardar la estabilidad del contrato y analizando la información presentada por el contratista de obra, decide avalar la solicitud de suspensión emitida por este, solicitando que este acto administrativo, en caso de ser aprobado por el ente contratante, se extienda a nuestro contrato"***; bajo este concepto avala la Suspensión solicitada para el Contrato de Obra N° LP 004-2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO CESAR"**.

9. En consecuencia, y de común acuerdo entre las partes que intervienen, han determinado mediante la presente acta suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 001 DE 2025** del 18 de diciembre de 2025 por un término inicial de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta tanto se superen los motivos que originaron dicha suspensión a partir del día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE 2026**.

Por lo tanto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender de común acuerdo, a partir de la suscripción del presente documento, la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 001 DE 2025** del 18 de diciembre de 2025, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PASO** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE - ASOMGUAJARO,** que tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CONFIANZA, CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR".**

SEGUNDO: El interventor deberá ampliar por su cuenta las garantías que amparan el contrato, por un término igual al de la suspensión pactada en la presente acta, y presentarlas al Municipio para su respectiva aprobación.

TERCERO: Las actividades del contrato se reiniciarán una vez haya desaparecido las causas que dieron origen a la presente suspensión, hecho que constaran en la respectiva acta de reinicio.

CUARTO: Todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO INTERADMINSITRATIVO Nº 001 DE 2025** que no se modifiquen, adicionen o aclaren por la presente acta, continuaran vigentes en su tenor literal.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01** por lo que en ella intervinieron, el día **VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE 2026**.

DANIEL EDUARDO RUIZ PEREZ
R/L ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA ZONA DE LA CIENAGA DEL GUAJARO Y DEL CARIBE – ASOMGUAJARO
Interventor

IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO
Secretario de Planeación Municipal

MARIA ANDREA FIGUEREDO VILLACOB
Supervisora Delegada